	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 00932-21 de fecha: 10-Sep-2024, proferida por la CAS.

Al señor (a): Cayetano Lopez Lopez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5762024 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


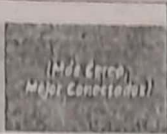
Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023  
 Número de expediente: 124-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan Ramirez Quintero  
 Cargo S. Sancionador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-030
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 00932-21 de fecha: 10-Sep-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): María Alirya Gomez De Lopez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No: 28423598 Expedida en: SoCovro  
 En calidad de: Interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023  
 Número de expediente: 124-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero  
 Cargo substanciador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso u asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.558.2023

Socorro, 09/05/2023 10:57 AM

Señor:

**CAYETANO LOPEZ LOPEZ**

Predio San Beltrán o La Corona, Vereda Morario  
Confines- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 00932-21 de Septiembre 10 de 2021** del expediente No. 69755-0124-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ Y CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0124-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1





Oficio RCA N° RC.533.2023

Socorro, 09/05/2023 8:51 AM

Señora:

**MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ**

Predio San Beltrán o La Corona, Vereda Morario

Confines- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 00932-21 de Septiembre 10 de 2021 del expediente No. 69755-0124-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"**

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ Y CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0124-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



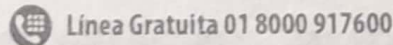
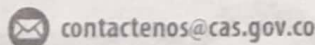
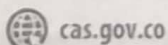
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fenix (Oficina 501)  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
manes@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 00932 21

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

10 SEP 2021

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-Regional Comunera RCA, mediante Resolución RCA No. 00814-08 del 03 de Septiembre de 2008, otorgó Concesión de Aguas a nombre de los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.423.598 expedida en Socorro-Santander y **CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.762.024 expedida en Socorro-Santander, de la corriente La Represa San Luis, en un caudal de 0,0135 L/Seg, equivalente al 38,57% del caudal base de reparto de la corriente que es de 0,35 L/Seg, para beneficio del predio San Beltrán, ubicado en la vereda Morario, municipio Confines-Santander, y en un caudal de 0,0024 L/Seg, equivalente al 0,69% del caudal base de reparto de la corriente que es de 0,35 L/Seg, para beneficio del predio La Corona, ubicado en la vereda Morario, municipio de Confines-Santander, por un periodo de Cinco (5) años.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00814-08 del 03 de Septiembre de 2008, fue notificado personalmente a los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ** y **CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, el día 04 de Diciembre de 2008.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00312-09 de Abril 29 de 2009, Requirió a los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.423.598 expedida en Socorro-Santander y **CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.762.024 expedida en Socorro-Santander, realizaran el pago de publicación de la Providencia RCA No. 00814-08 del 03 de Septiembre de 2008.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00312-09 de Abril 29 de 2009, fue notificado personalmente a los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ** y **CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, el día 01 de Mayo de 2010.

Que obra a folio 33 del presente Expediente recibo de pago de publicación de la Providencia RCA No. 00814-08 del 03 de Septiembre de 2008, por valor de \$5712,00 M/CTE.

Que la CAS Regional comunera, mediante Resolución RCA No. 0250-20 de Diciembre 21 de 2020. Requirió a los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.423.598 expedida en Socorro-Santander y **CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.762.024 expedida en Socorro-Santander, para que tramitaran ante la CAS Concesión de Aguas de la corriente La Represa San Luis, de la cual se encontraban haciendo uso ilegal para beneficio de sus predios San Beltrán y La Corona ubicados en la vereda Morario del municipio de Confines, por encontrarse vencida la otorgada mediante la Providencia RCA No. 00814-08 del 03 de Septiembre de 2008. (no obra constancia de notificación del mentado Proveído).



Norsak 5-009



ISO 9001

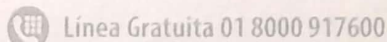
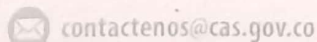
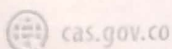


OS-CER163428



ISO 14001

567-15A



PAL – SAN GIL

9-85 Barrio La Playa  
7240715-7231966  
0289075  
cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 89-34  
Edificio Fonda Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celulars: 3103137095  
cas Bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: 31018157696  
mares@cas.gov.co

MALAGA

Calle 12 N° 9-14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001-6002  
Celulars: 31032742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-35  
Tel: 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: 3106807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 5 N° 9-14  
Barrio Aguilero Perra  
Tel: 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: 31018157697  
velez@cas.gov.co



00532 211

Que una vez revisado el consecutivo del Expediente No. 68755-0124-08 de fecha 21 de Febrero de 2008, así como los archivos y la base de datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se pudo determinar que los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.423.598 expedida en Socorro-Santander y **CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.762.024 expedida en Socorro-Santander, realizaron trámite tendiente a obtener renovación de Concesión de Aguas, de la corriente hídrica La Represa San Luis, según Tramite que se adelanta en el Expediente No. 0287-2019, a través del cual se realiza el respectivo seguimiento en lo que concierne al aprovechamiento del uso del agua.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el Presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. . 68755-0124-08 de fecha 21 de Febrero de 2008, y su correspondiente cancelación.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No. 68755-0124-08 de fecha 21 de Febrero de 2008, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.



NK-072-1



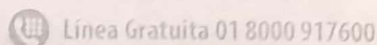
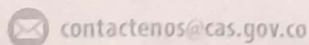
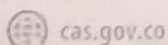
3254-15C



05-CER-100458



367-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240255 - 7235468  
Celular: 3111299821  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Frente Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 3109955005  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cor 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 3108015246  
maes@cas.gov.co

MALAGA  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 2  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 6002  
Celular: 3102742076  
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO  
Calle 16 N° 12 - 10  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 3109955005  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 58 N° 9 - 14  
Barrio Aguileo Para  
Tel: 7238921 Ext. 3001 - 3002  
Celular: 3100352692  
velez@cas.gov.co



10 SEP 2021

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de expediente No. 68755-0124-08 de fecha 21 de Febrero de 2008 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

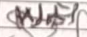
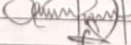

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente a los señores **MARIA ALIRIA GOMEZ DE LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.423.598 expedida en Socorro-Santander y **CAYETANO LOPEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.762.024 expedida en Socorro-Santander, quienes se pueden localizar en el predio San Beltrán o La Corona, ubicado en la vereda Morario, municipio Confines-Santander, Tel. 3163089675. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-0124-08 RCA – CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Wilson Barrera Prada	
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	
Vo. Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



Número S-004



ISO 9001

3264 ISC



ORIAS 4804

05-CER-16845



ISO 14001

367 ISA